



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y Resolución de 6 de marzo de 2019.

Expediente de Contratación Menor

Valor estimado inferiores a 40.000,00 € obras
Valor estimado inferiores a 15.000,00 € suministros y servicios
(no incluye I.V.A.)

Referencia: P.O.17.22

Contrato de: “**IMPLANTACIÓN EN LA APB DE UNA PLATAFORMA DE TELEFORMACIÓN EN SAAS Y SERVICIOS ASOCIADOS**”

Valor Estimado: 14.950,00 € sin IVA

Presupuesto de Licitación: 18.089,50 € con IVA

Anualidades: 1. 2022; 14.950,00 € (sin IVA)

CPV: 72000000-Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:	<p>OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de los servicios de implantación de una plataforma SaaS para la teleformación de los trabajadores de la Autoridad Portuaria de Baleares (APB) en material de Seguridad de la Información y Protección de datos</p> <p>JUSTIFICACIÓN: El presente expediente se justifica por la necesidad de disponer de una plataforma online donde los trabajadores puedan realizar las formaciones que el Esquema Nacional de Seguridad que la APB exige, dentro del su Anexo II, Medidas de protección, en lo referente a la concienciación en ciberseguridad y en las materias que requieran para el desempeño de su funciones, siempre referidas en el ámbito de la seguridad de la información.</p> <p>De este modo, se requiere la implantación de una plataforma online que contenga al menos 3 de los cursos identificados como claves en el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad: curso de Introducción al Esquema Nacional de Seguridad (5h), Curso RGPD (20h) y Curso de Concienciación en Ciberseguridad (10h). Dicha plataforma debe incluir los servicios de asistencia técnica en todo lo referente a: atención a los alumnos en caso de</p>
---	--



	problemas de acceso a la plataforma, expedición certificados, dinamización cursos, carga de materiales, etc.
2. Resolución de Aprobación del gasto y orden de apertura procedimiento de adjudicación:	Este Órgano de Contratación aprueba el expediente de Contratación y Ordena la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación
3. Justificación artículo 118 LCSP	Se elige un contrato menor por el importe máximo considerado para la ejecución de los trabajos (<15.000€) y porque el tiempo de tramitación es breve por lo que nos solventa la urgencia de la prestación del servicio.
4. Designación del Responsable del Contrato:	D. José Miguel Esteve Lledó
5. Insuficiencia de medios	Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.
6. En caso de obras, el presupuesto de obras, o en su caso Proyecto correspondiente	Se informa favorablemente por el Director.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación y justificación artículo 118 LCSP,
El Jefe de División de Sistemas de Información e Infraestructuras TIC

D. Javier Segovia Mascaró

Conforme,

El Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

D. Antonio Ginard López

Existencia de crédito,
U.O. Económico-Financiero

D^a. Margarita Pomar Barceló





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Aprobación del gasto y Designación del Responsable del Contrato,
Órgano de Contratación

D. Jorge Nasarre López

